

y quedando el cargo hasta hoy que sea
querido; la consecuencia propone al ayuntamiento
que no solo por estos atentos sino que por su negligencia, inten-
cionada en la ejecución de recordar y cumplir los que por la
señalada o tiene con el municipio, procede confirmar la
dimisión de su cargo del actual que tuvo verbalmente entre
gando al efecto las tablas de referencia, que señala la re-
candidatura de su cargo contadas tantas que el ayuntamiento
lo lleva diligente y puntual satisfactoria por cuenta de los
mismos, el ayuntamiento enterado de las justas razones
que tiene el proponente (Collorada), constituirá definitiva-
mente como lo ha hecho este acto del cargo de Colosados de
Consejero y municipal de esta villa y el concejo filial
mismo confirmando con ello su manifiestación verbal
de no poder continuar con dicho destino y que le lleva
salir de este aljibe luego que se persone en su dignidad de
largo candidato mencionado para que alcance el cargo que
nunca en su contra ha entregado lo siguiente que
obrar en su poder por ejecución (contra de los errores)

De consecuencia de la anterior constitución y la ne-
cesidad de no poder dejar de recordar, el ayuntamiento una
vinya acuerdo nombrar y nombrar para la recordación
de los repartos de municipal y consumo contantales
que se encuentran en recordar por diarios conceptos, co-
rrientes y avisarlos a D. Santiago de Miquel y Calabuig
que presente acepto el cargo que se le confiere, sin
perjuicio de parar la competente comunicación
como cedencia del nombramiento que se acaba
de hacer por el ayuntamiento

